

E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Vía Manatí/Carreto (Atl) Km 1 - 999 Tel: 3138694487

Email: gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co

NIT. 802.010.401-2

OTRO SI No.	001	FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025	
ORDEN DE SERVCIO No.	OS2025-C0188	FECHA	JULIO DE 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO	NIT	802.010.401-2	
REPRESENTANTE LEGAL	ELIS MARIA FONSECA PACHECO	Identificación	C.C. 1.042.971.923	
CONTRATISTA:	ENEYS Y. CANTILLO CANTILLO	Identificación	C.C. 1.042.970.903	
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI – ATLÁNTICO			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ , Resolución No.033 de 2025, en su artículo 55, que establece DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES . La ESE podrá modificar o adicionar el contrato en el plazo y en el valor del mismo. En los eventos en que se presenten (...). La adición del contrato en valor podrá ser hasta (...), pero en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión u órdenes de servicio, celebrados con personas naturales, podrán adicionarse hasta en un cien por CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor inicial. (...). Las adiciones en el plazo deberán realizarse antes que transcurra, expire o venza el plazo de ejecución, (...)			
CONSIDERACIONES	1º. Entre las partes arriba identificadas, se suscribió una ORDEN DE SERVICIO, por un valor inicial de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$4.500.000.00) 2º. Con un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses, 3º. Que las partes, acorde a las necesidades del servicio, procederá a modificar el plazo y su valor, al inicialmente previsto y adicionar en su plazo y valor la orden de servicio. 4º. Que la E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir estos costos adicionales, el cual se encuentra anexo; 5º. Que el plazo adicionar es de tres (3) meses, para un plazo de seis (6) meses, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025 y en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$4.500.000.00), para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00), lo cual se encuentra dentro de los parámetros estipulados en el Estatuto de Contratación. En merito a lo anotado las partes acuerdan.			
ACUERDAN				
PRIMERO ADICIONAR EN SU VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$4.500.000.00), para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)			
SEGUNDO: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO POR LA ADICION:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en seis pagos mensuales por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$1.500.000.00), por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales			
TERCERO: ADICIONAR EN SU PLAZO	En tres (3) meses, para un plazo total de seis (6) meses, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025			
CUARTO: CONSTANCIA	Que nos encontramos ante una declaración de voluntad de las partes, en los términos del artículo 1517 y 1518 del Código Civil, donde las partes expresan su consentimiento para suscribir el presente otro si de adición o modificatorio del plazo y valor inicial. Las demás estipulaciones de la orden de servicio, que no hayan sido objeto de mención y/o modificación en el presente documento continuarán vigentes.			
Firma Electrónica	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.			

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Mas salud para todos

Página 1 de 1



ESEHospitaldeManati